



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

CIPOLLETTI, 03 de enero de 2018.-

VISTO:

Los Expedientes N° 5987-D-17 y 3384-T-17, del Registro del Poder Ejecutivo Municipal y el N° 127/17-V Registro del Concejo Deliberante, respectivamente; y la decisión del Sr. Intendente Municipal de reordenar el Organigrama Municipal a fin de ejecutar el plan de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la reestructuración que se dio en el Poder Ejecutivo Municipal, resulta necesario realizar modificaciones en el Organigrama que instituye las distintas áreas del municipio, a fin de que las mismas resulten funcionales a los nuevos objetivos y metas del gobierno comunal.

Que del análisis del anterior Organigrama aprobado por Ordenanza N° 273/16, se han detectado modos de funcionamiento que por su complejidad no resultan operativos para ejecutar los lineamientos de la política social, dada la especificidad en que se organizan las dos grandes áreas en se estructura el funcionamiento de la misma.

Que, se impulsa un modo de funcionamiento el cual no implica dejar de lado el paradigma fundante del trabajo que le cabe al estado municipal en materia de política social contemplando la promoción de las potencialidades de las personas, el rol del estado en la cobertura de necesidades a poblaciones vulnerables y la intervención en fenómenos que afectan el bienestar de las familias y sus hijos (violencia, pobreza, enfermedad, hábitat, etc.).

Que, a partir de este momento la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia pasa a estructurarse en dos Secretarías: de Desarrollo Humano y de Familia.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que, entre asuntos de la competencia de dichas carteras, la violencia de género se ha tornado un tema de gran visibilidad social y gran incidencia en nuestra ciudad, razón por la cual se ha decidido fortalecer el trabajo del Área Mujer con la creación de una casa refugio, de gestión municipal, para las mujeres víctimas de violencia de género, con la debida asistencia integral que dichas mujeres y sus hijos requieren.

Que resulta operativo conjugar el trabajo territorial que se lleva a cabo desde la Secretaría de Desarrollo Humano junto con los objetivos que se ha trazado el área de Asuntos Vecinales, valorando el trabajo de campo que llevan a cabo los profesionales del Trabajo social, así como técnicos de la psicología social y otros operadores del estado provincial o de entidades no gubernamentales que interactúan frente a los problemas y necesidades sociales a nivel barrial.

Que, atento a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Vecinales pasa a depender de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que la situación socio-económica nacional y la suba del desempleo ha llevado a muchos vecinos a generar emprendimientos propios para su sostén económico, por lo cual se decidió jerarquizar la Dirección de Economía Social, dotándola del rango de Dirección General, bajo cuya órbita se incluirán los talleres APE (Aprender para emprender), como un primer paso hacia el emprendedorismo.

Que, a los efectos de una directa interrelación con el PEM, la Dirección General Administrativa, Legal y Técnica pasa a denominarse Dirección General de Asuntos Legales, Administrativa y Técnica, y tendrá dependencia de la Intendencia Municipal.

Que, la misma continuará teniendo bajo su dependencia la Dirección Administrativa y Técnica y la Dirección de Asuntos Contenciosos y Dictámenes.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que el crecimiento de la ciudad ha devenido en un incremento proporcional del tamaño de las estructuras municipales, sin que a la fecha se haya modificado de manera significativa los procedimientos y trámites internos inherentes al funcionamiento municipal.

Que ello generó una ralentización de los trámites y una sobrecarga de tareas formales para los empleados y autoridades municipales, dificultando la comunicación fluida entre los diferentes estamentos del municipio y la planificación de tareas conjuntas y, a su vez, desde la ciudadanía se percibe como una falta de transparencia

Que, en virtud de ello, resulta conveniente la institución de un área, con rango de Dirección General que tenga por objetivo la modernización del estado municipal, bajo cuya órbita se incluirá la Dirección de Informática, hoy a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuya integración se modificará para adecuarse a los requerimientos de las nuevas tareas, y una Dirección de Proyectos.

Que se estima oportuno cambiar la denominación de la Agencia de Desarrollo Económico, en razón de las actividades que a lo largo de estos años se han priorizado, por lo que pasará a llamarse Dirección de Formación Profesional y Empleo.

Que, en el encuadre de trabajo de la Dirección General de Modernización se incluye la Dirección de Formación Profesional y Empleo, dado que se ajusta a dicho encuadre.

Que, el Paraje Balsa Las Perlas ha visto aumentar su población de manera exponencial en los últimos años, alcanzando una cantidad aproximada de 14000 habitantes.

Que, ante dicha dimensión, y más aun teniendo en consideración el carácter irregular y desorganizado de la urbanización, que el Poder Ejecutivo ha comenzado a regularizar mediante la firma del convenio de traspaso de las tierras del Paraje a favor de la Municipalidad, resulta imperativo asegurar la presencia municipal y la prestación de los



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

servicios urbanos para acompañar dicho proceso, para lo cual se crea la figura de la Delegación Municipal Balsa Las Perlas como organismo con dependencia directa de la Intendencia Municipal, cuya cabeza funcionará como representante del Poder Ejecutivo en el Paraje, y la que a su vez cuenta con dependencias dentro de su órbita que incluyen un área administrativa, un área de asesoramiento legal y un área de Servicios Públicos con sus respectivas cuadrillas.

Que, un análisis del organigrama actual evidencia que el crecimiento de ciertas áreas no contó con la planificación requerida, razón por la que organismos relacionados a la Seguridad Ciudadana, como la Central de Emergencias 109, y la Dirección de Cámaras de Vigilancia, dependen de distintas carteras; por lo que es preciso actualizar las mismas.

Que, en virtud de ello, y de la problemática del delito en la ciudad, es que se ha decidido crear una Dirección General de Seguridad Ciudadana, con dependencia directa de la Intendencia, que incluya las áreas mencionadas y se aboque además a la tarea de coordinar con los Organismos de Seguridad estatales con presencia en Cipolletti, las tareas comunes para la prevención del delito en la ciudad.

Que el Estado municipal, a través de sus diversas áreas, se ha propuesto la prestación de los servicios con eficiencia y eficacia, por entender que la labor del municipio es de creciente complejidad, en la medida que el aumento demográfico de la región así lo indica.

Que, el municipio de Cipolletti, cuenta con una proyección de actividades en función de las necesidades de los vecinos, las que llegan al PEM de manera continua, detectándose que muchas de ellas son de rápida respuesta y contribuyen a la resolución de problemas, algunos de los cuales pueden agravarse de no mediar la intervención rápida del estado municipal.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que, para tal fin, se estima necesario contar con una Secretaría que contribuya al logro de respuestas con celeridad, siendo necesario para ello un trabajo coordinado con Secretarías y Direcciones Generales.

Que, en función de lo expuesto, se considera oportuna la creación de la Secretaría de Coordinación y Gestión municipal la que contará con la Dirección de enlace interno institucional y la Dirección de Asuntos Técnicos-Administrativo.

Que la problemática del acceso a la tierra en la ciudad ha generado numerosos inconvenientes, entre los que se cuentan los asentamientos irregulares.

Que, el Poder Ejecutivo viene trabajando para brindar una solución a dicho inconveniente, como se desprende de la Ordenanza 319/17 que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación a una serie de parcelas de la zona norte de la ciudad, en las que se asientan los mencionados barrios.

Que, a tal fin el Organigrama vigente creó la Dirección General de Desarrollo Territorial, de cuyo trabajo se derivó el dictado de la Ordenanza antes mencionada.

Que, sin perjuicio de ello, resulta necesario fortalecer dicha dependencia, considerando el cúmulo de trabajo por venir respecto a la regularización de los asentamientos, dotándolo de una Unidad Ejecutora con la competencia de planificar, poner a consideración del Poder Ejecutivo, y realizar o licitar las obras necesarias para la tarea.

Que, a su vez, y con el fin de mantener una visión integral del planeamiento urbano se considera conveniente la jerarquización del Dpto. de Gestión Ambiental, dándole el rango de Dirección, y su inclusión dentro de la órbita de la Dirección General de Desarrollo Territorial.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que se encuentran avanzados los trámites para el reconocimiento del Parque Industrial local por parte del Organismo Nacional encargado de los mismos.

Que por ello se considera necesaria la jerarquización de la Coord. de Parque Industrial, dándole a la misma rango de Dirección General, toda vez que es decisión del Poder Ejecutivo el fomento a la Industria en la localidad, y es prioritaria la procura de su radicación.

Que, a su vez se agregará a la competencia de dicha Dirección General, el fomento de la radicación y por parte de las firmas interesadas, de las parcelas afectadas al Servicio de Ruta.

Que, la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad, requiere dotar al órgano de aplicación de dicha norma, la Dirección de Seguridad Vial, de un área competente para el debido control del funcionamiento del sistema y la resolución de los inconvenientes que puedan suscitarse.

Que, por otro lado, el crecimiento ya mencionado, genera que en algunas Secretarías exista una gran cantidad de áreas dependientes cuya coordinación, junto con las tareas propias de la gestión diaria, resulta en una labor ardua que ocupa un tiempo valioso de las autoridades.

Que, por ello, resulta conveniente la creación de Direcciones Generales que faciliten la coordinación de las áreas dependientes de las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Servicios Públicos, particularmente, que supervisen el buen funcionamiento de las mismas

Que, a su vez, en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda se dispone la creación de un Departamento Seguros, dependiente de la Dirección de Compras y



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Suministros, que se encargue de la contratación y seguimiento de los distintos tipos de seguros requeridos por los bienes, actividades y empleados municipales.

Que, la Dirección de Recursos Humanos se jerarquiza como Dirección General, que incluirá la ya existente Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Generales, de quien dependerá la coordinación y control del personal abocado a tareas de mayordomía, limpieza y de serenos.

Que, la Dirección de Liquidación de Sueldos se incluye en el nuevo Organigrama con rango de Departamento, en la órbita de la Dirección de Recursos Humanos, a la que se sumará un Departamento Promoción Humana y Capacitación que tendrá la función de valorizar recurso humano desde un enfoque integral, que incluya no solo lo meramente laboral, sino que aborde también las aristas subjetivas y de desarrollo personal de los empleados, el que contará con un Área de Capacitación y un Área Asistencial.

Que, a su vez, en el ámbito de la Tesorería Municipal se reconoce como Departamento a la dependencia de dicho Órgano de Control Interno ubicado en la Zona Norte.

Que, en lo que respecta a los Servicios Públicos la problemática de los residuos urbanos en la ciudad genera inconvenientes periódicos y el Poder Ejecutivo busca resolverlo mediante distintas estrategias, para cuya implementación resulta fundamental jerarquizar el Dto. Sanidad e Higiene Ambiental, dándole el rango de Dirección y previendo, entre sus áreas dependientes, la implementación de la separación en origen y de una planta de reciclado.

Que, por otro lado, se crea una Dirección de Seguridad e Higiene Industrial, que tendrá a su cargo la tarea de asegurar las condiciones de seguridad del personal afectado a las tareas de la Secretaría y a generar proyectos generales y particulares para una mejor prestación de los servicios propios de la cartera.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que, durante el año 2017 el Poder Ejecutivo ha realizado una importante inversión para renovar y fortalecer el parque automotor municipal. Y, con el fin de proteger dicha inversión, resulta necesaria la existencia de un área encargada del control general de la flota comunal, el seguimiento de su debido uso, y su mantenimiento técnico.

Que, si bien existe en la Secretaría de Servicios Públicos un Departamento de Talleres, el mismo se encuentra diariamente abocado al mantenimiento y reparación del parque vehicular propio de la Secretaría, de gran volumen y características particulares, y no tiene entre sus tareas el control de uso de los vehículos.

Que por ello se dispone jerarquizar el Área Vehículos, dependiente de la Dirección General de Fiscalización, otorgándole el rango de Dirección, e incluyendo en la misma las Áreas de seguimiento y control, y de mantenimiento.

Que, asimismo, atento al gran cúmulo de tareas relacionadas con el Tránsito y Transporte de la ciudad, se dispone combinar ambas áreas bajo una Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de Fiscalización.

Que, mediante el Expte. N° 3384-T-17, se tramita la solicitud de revisión respecto a la categoría en base a la cual se calcula el salario del responsable de la Tesorería Municipal.

Que, en virtud de ello, se considera válido que la remuneración del responsable de la Tesorería Municipal se calcule, a partir del dictado de la presente, en base a la categoría 18.

Que, en los Exptes. citados en el visto obran los proyectos y fundamentos de los cambios elaborados por las distintas áreas, que fueran tenidos en cuenta para la elaboración del presente esquema.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
RIO NEGRO

Que, consecuentemente con lo expresado, debe modificarse la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, reordenándose el Organigrama tal como se propone a fin de viabilizar la ejecución del plan de gobierno de la actual gestión.

Que la Comisión de Gobierno, en forma conjunta con la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 01/18, aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 03 de enero de 2018, aconseja aprobar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Municipal con las modificaciones consensuadas en, por lo que corresponde dictar la correspondiente norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA DE FONDO.

Art. 1º) APROBAR el texto ordenado de la Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos, el que, como Anexos I, II y III forma parte integrante de la presente ordenanza. -----

Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación. -----

Art. 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE.-----

ORDENANZA DE FONDO CONCEJO DELIBERANTE N° 335/2018.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Fdo.: Mg. María Elisa LAZZARETTI

-Presidenta Concejo Deliberante. -

Mónica BVARGAS

Pro- Secretaria Legislativa Concejo Deliberante. -